

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 5 de agosto de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278
APARECE LOS DIAS HABLES			

Nº 10.293

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11,30 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. ANDRES CORNEJO
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión veintefial y Deslinde	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de Gobierno Nº 2386 del 14-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Héctor Miguel Molina, al cargo de Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia	3830
M. de Gobierno Nº 2387 del 14-7-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario al Oficial Auxiliar, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Pablo Rubén Cáceres	3830
M. de Gobierno Nº 2388 del 14-7-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario al Inspector Mayor, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Ramón Néstor Nieva	3831

	Pág.
M. de Gobierno Nº 2389 del 14-7-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario al Sargento, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Máximo Silvestre Arias .	3831
M. de Gobierno Nº 2390 del 14-7-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario al Cabo Primero, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Luis Bernardo Cruz.	3831
M. de Gobierno Nº 2391 del 14-7-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario al Oficial Auxiliar, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Pedro Florencio Vázquez	3832
M. de Gobierno Nº 2392 del 14-7-77 — Disponiendo la destitución por cesantía del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Raúl Alberto Benítez	3832
M. de Gobierno Nº 2393 del 14-7-77 — Disponiendo la destitución por cesantía del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Juan Carlos Viscarra	3832
M. de Gobierno Nº 2394 del 14-7-77 — Disponiendo la cesantía de la empleada de la Biblioteca Provincial, Dr. Victorino de la Plaza Srta. Elvira Alvarenga	3833
M. de Gobierno Nº 2395 del 14-7-77 — Confirmando en el cargo de Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, quienes se encontraban designados en estado de comisión . .	3833
M. de Gobierno Nº 2396 del 14-7-77 — Confirmando en el cargo de Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, quienes se encontraban designados en estado de comisión .	3833
M. de Gobierno Nº 2397 del 14-7-77 — Concediendo licencia extraordinaria con goce de haberes a favor de Personal de Seguridad de Policía de la Provincia	3834
M. de Gobierno Nº 2398 del 14-7-77 — Concediendo licencia extraordinaria con goce de haberes a favor de Personal de Seguridad de Policía de la Provincia	3834
M. de Gobierno Nº 2399 del 14-7-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 48.085, a favor del ex-Adjutor Mayor de la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Arsenio Maciel	3835
M. de Gobierno Nº 2400 del 14-7-77 — Autorizando a la División Contable del M. de Gobierno, Justicia y Educación, a abonar la suma de \$ 762, al ex-empleado del citado Dpto. de Estado, Sr. Sergio Antonio Díaz	3835
M. de Gobierno Nº 2401 del 14-7-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 12.654, a favor de la Srta. Silvia Ester Astigueta en su carácter de Administradora Provisoria de la sucesión de Damasio Astigueta	3836
M. de Gobierno Nº 2402 del 14-7-77 — Aprobando la Ordenanza Nº 5, dictada con fecha 10 de enero del año en curso, por la Municipalidad de Campo Quijano, Dpto. de Rosario de Lerma	3837
M. de Gobierno Nº 2403 del 14-7-77 — Disponiendo el retiro de la personería jurídica otorgada a la entidad denominada Centro Vecinal Barrio Parque Tres Cerritos de esta ciudad .	3838
M. de Gobierno Nº 2404 del 14-7-77 — Aprobando el estatuto social de la entidad denominada Asociación Salteña de Ayuda al Quemado (A.S.A.Q.), con domicilio en esta ciudad	3838
M. de Gobierno Nº 2405 del 14-7-77 — Aprobando las reformas introducidas al estatuto social de la entidad denominada Salta Club, con domicilio legal en esta ciudad	3838
M. de Economía Nº 2406 del 15-7-77 — Disponiendo reestructuración presupuestaria en el Ejercicio 1977, en el Poder Judicial	3839
M. de Economía Nº 2407 del 15-7-77 — Autorizando a la Direc. Gral. de Compras y Suministros, a contratar en forma directa con la firma Carlos Mardones S.A.C.A.I., la adquisición de una (1) camioneta Pick-Up, marca Chevrolet y demás accesorios, con destino al Area de Frontera Tartagal	3839
S. G. de la Gob. Nº 2408 del 15-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Néida Alba Abraham de López, de la Casa de Salta	3840
S. G. de la Gob. Nº 2409 del 15-7-77 — Otorgando a los Sres. Secretarios Privados del Sr. Gobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, una sobreasignación mensual por Dedicación Exclusiva	3840

	Pág.
M. de Economía Nº 2410 del 19-7-77 — Autorizando a la Direc. Gral. de Cultura de la Provincia, a contratar en forma directa, adquisición de materiales y confección de las tarimas a colocarse en el escenario donde se presentara la Orquesta Sinfónica Nacional	3841
M. de Economía Nº 2411 del 19-7-77 — Disponiendo el descongelamiento de cargos vacantes en la Planta Permanente del Banco Provincial de Salta	3841
M. de Economía Nº 2412 del 19-7-77 — Aprobando la Resolución Nº 093 del 22 de junio de 1977 de la Direc. Gral. de Arquitectura ...	3842
M. de Economía Nº 2413 del 19-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Plácido Roque Martínez, de la Direc. Gral. de Arquitectura	3842
M. de Economía Nº 2414 del 19-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Segundo Aniceto Bulacio, de A.G.A.S.	3842
M. de Economía Nº 2415 del 19-7-77 — Aprobando la Resolución Nº 094 del 22 de junio de 1977, de la Direc. Gral. de Arquitectura	3843
M. de Economía Nº 2416 del 19-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Pablo Enrique Díaz, de A.G.A.S.	3843
M. de Economía Nº 2417 del 19-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Domingo Héctor Avellaneda, al cargo de Jefe de Departamento de la Direc. Gral. de Estadística e Investigaciones Económicas	3843
M. de Economía Nº 2418 del 19-7-77 — Reconociendo un crédito por el importe total de \$ 142.000, a favor del diario El Intransigente, en concepto de pago de facturas por publicaciones efectuadas en el mismo	3844
M. de Economía Nº 2419 del 19-7-77 — Disponiendo descongelación de cargos en el Tribunal de Cuentas de la Provincia	3844
M. de Economía Nº 2420 del 19-7-77 — Aprobando el convenio celebrado entre el Banco Provincial de Salta y la Direc. Gral. de Rentas, con fecha 23 de junio de 1977	3844

EDICTO DE MINA

Nº 28226 — Leonardo Gurrieri	3845
------------------------------------	------

LICITACION PUBLICA

Nº 28218 — Consejo General de Educación, Lic. Nº 3/77	3845
Nº 28175 — A. G. A. S.	3845
Nº 28174 — A. G. A. S.	3846
Nº 28140 — A. G. A. S.	3846
Nº 28139 — A. G. A. S.	3846
Nº 28127 — A. G. A. S.	3846
Nº 28126 — A. G. A. S.	3846
Nº 28056 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 10/77	3846

LICITACION PRIVADA

Nº 28143 — Y.P.F. - Administración del Norte, Lic. 60-2-729/77	3847
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 28187 — Jorge Rivera y Hermenegilda Martínez	3847
Nº 28180 — Juan Eduardo y Antonio Romera Fernández	3847
Nº 28164 — José Antonio Núñez	3847
Nº 28105 — Bienvenido Avalos	3847
Nº 28088 — Félix Amado Illescas	3848
Nº 28085 — Victoriano Oscar Liendro	3848
Nº 28084 — Félix Amado Illescas	3848

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 28217 — Banco Provincial de Salta	3849
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 28222 — Antonio Canga	3849
Nº 28221 — Angel Aniceto Orquera	3849
Nº 28173 — Edgardo Oscar Alvarez	3849

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 28231 — Mercedes Petrona Ramírez de Anachuri	3849
Nº 28230 — Reyes Angel Mariano	3849
Nº 28227 — María Marcó o Marcos de Guerriero	3849
Nº 28225 — Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti	3849
Nº 28214 — Alberto Ramonot	3849
Nº 28216 — Alvarez Alberto	3850
Nº 28212 — Ocaña, Francisco Fernando del Sagrado Corazón de Jesús y María Berbel de Ocaña	3850
Nº 28211 — Benerando Antonio González	3850
Nº 28210 — Ruiz Petrona Monzón de	3850
Nº 28209 — Mendoza Angélica Trinidad	3850
Nº 28207 — Manuel Cerquía Juárez y Ana María Sánchez	3850
Nº 28203 — Ramón Nievas	3850
Nº 28202 — Marta Elena Cabrera de Ciotta	3850
Nº 28201 — José Benito Balceda	3850
Nº 28200 — Pedro Alejandro Ramos	3850
Nº 28199 — Felipa Mariaca de Herrera	3850
Nº 28198 — José Mariano Villa o Mariano Villa y Gavina Ibáñez de Villa	3851
Nº 28191 — Durán Jaime	3851
Nº 28183 — Mario Guantay	3851
Nº 28182 — López Marcelina Moya de	3851
Nº 28163 — Antonia Teresa Quiroga de Ruano y Rafael Ruano	3851
Nº 28170 — Salvadores de Aguirre Carmen	3851
Nº 28153 — Arturo Pacheco	3851
Nº 28152 — Juan Manuel Arjona	3851
Nº 28134 — Román Cejas	3851
Nº 28133 — Manuel Giménez Segura	3851
Nº 28119 — Carmen Moreno de Jovanovich	3851
Nº 28118 — Guillermo Dimarco y Dominga Antonieta Amerisse de Dimarco	3851
Nº 28116 — José Nicolás Cavalli	3852
Nº 28113 — Miguel Ruiz y Luisa Pealla de Ruiz	3852
Nº 28103 — Luisa Girón de Gareca	3852
Nº 28101 — Saturnino Viveros	3852
Nº 28097 — Juan Carlos Budalich	3852
Nº 28095 — Delmirio Canchi o Canches	3852

REMATE JUDICIAL

Nº 28224 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Ejec. Prendaria de Córdoba Manuel Benigno ..	3852
Nº 28192 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Elías Armando Simón vs. Fayón Carlos Gustavo	3852
Nº 28190 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Ejec. Prendaria de Córdoba Manuel Benigno ..	3852
Nº 28189 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Dirección de Rentas vs. Herrera Luis Alfredo ..	3853
Nº 28188 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Fili José vs. Buscemi Antonio	3853
Nº 28181 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Solá Carlos Mariano vs. Jorge Puzzio	3853

POSESION VEINTEÑAL

Nº 28229 — Cruz Eulogia Miranda	3853
Nº 28204 — Agrupación Gauchos Martín Miguel de Güemes Fortín El Naranjo	3853
Nº 28166 — González Salvador U. vs. Chirino Abate	3854
Nº 28145 — Martínez Lorenzo	3854
Nº 28114 — Godoy Sebastián Aparicio	3854
Nº 28099 — Santamaría Félix	3854
Nº 28098 — Villagra Modesta Franco de.	3854

CITACION A JUICIO

Nº 28197 — Emma Saturnina Mamaní de Molina	3854
Nº 28130 — Angel Carvajal	3855

Sección COMERCIAL**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 28228 — El Duraznillo	3855
--------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Pág.

Nº 28154 — Frigoríficos del Norte S.R.L. 3855

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 28149 — Frigorífico Fructícola Pepino Sociedad de Hecho 3855

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28223 — Pedrana S. A., para el día 30-8-77	3855
Nº 28220 — Centro de Taximetrías, para el día 15-8-77	3856
Nº 28219 — Club Federación Argentina, para el día 4-9-77	3856
Nº 28213 — Club Social y Deportivo San José de Pueblo Nuevo-Cerrillos, para el día 14-8-77	3856
Nº 28206 — Güemes S. A., para el día 27-8-77	3856
Nº 28205 — Vidal y Cía. Ltda. S. A., para el día 20-8-77	3857
Nº 28162 — Cía. Minera La Poma S.A.C.I., para el día 25-8-77	3857

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2386

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-239.050, en el cual el señor Héctor Miguel Molina eleva su renuncia al cargo de Agente de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 345 de fecha 15 de junio de 1977, Jefatura de Policía solicita se disponga la aceptación de dicha renuncia, a partir del día 14 de junio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor Miguel Molina, C. 1946, M. I. Nº 8.176.920, a partir del día 14 de junio de 1977, al cargo de Agente (L. 3888/P. 2862), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en el Departamento de Informaciones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2387

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96-607.795/10 y 44-235.280, que se relacionan con las gestiones

efectuadas por el Oficial Auxiliar de Policía de la Provincia, Dn. Pablo Rubén Cáceres, a fin de lograr su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 358 y resolución Nº 901 ambas de fecha 28 de junio del año en curso, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente Nº 44-235.280, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de agosto de 1977, al Oficial Auxiliar (L. 78/P. 279), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Pablo Rubén Cáceres, C. 1933, M. I. Nº 7.272.676, con revista en la Comisaría Seccional Quinta; con un haber de retiro mensual de Ochenta y seis mil dieciséis pesos (\$ 86.016,-) de acuerdo con la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2388

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96-608.334/10 y 44-236.641, mediante los cuales el Inspector Mayor de Policía de la Provincia, Dn. Ramón Néstor Nieva, solicita su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 361 y resolución Nº 902 ambas de fecha 30 de junio de 1977, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 11/12 del expediente Nº 44-236.641, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de agosto de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, a favor del Inspector Mayor (L.932/P.11), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Ramón Néstor Nieva, C. 1926, M.I. Nº 7.210.108, con revista en el Departamento Judicial, con un haber de retiro mensual de Ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y seis pesos (\$ 182.286,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2389

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 44-223.979, en el cual el Sargento de Policía de la Provincia Dn. Máximo Silvestre Arias, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 343 y resolución nº 858 ambas de fecha 14 de junio del año en curso, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de haberse cumplimentado en el presente caso, los requisitos exigidos por la ley nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 de estos obrados, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual que le corresponde percibir al causante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1º de julio de 1977, al Sargento (L. 3388/P.925) Clase 06 Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Máximo Silvestre Arias, C. 1929, M.I. Nº 7.219.110, revista en el Destacamento El Jardín, dependiente de la Unidad Regional Sur; con un haber de retiro mensual de Cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos (\$ 51.419,00), de acuerdo a la liquidación efectuada con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2390

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes nºs. 96-608.020/10 y 44-233.727, en los cuales el Cabo Primero de Policía, Dn. Luis Bernardo Cruz, solicita el pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 347 y resolución nº 869 ambas de fecha 15 de junio del año en curso, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de haberse cumplimentado en el presente caso, los requisitos exigidos por la ley nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente nº 44-233.727, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual que le corresponde percibir al causante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1º de julio de 1977, al Cabo Primero (L. 2982/P. 1021) Clase 06 Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Luis Bernardo Cruz, C. 1932, M.I. Nº 7.228.080, con revista en la Comisaría nº 13 de Cerrillos, dependiente de la Unidad Regional Centro, con un haber de retiro mensual de Setenta y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos (\$ 64.572,00), de acuerdo con lo determinado por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2391

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes nºs. 96-607.353/10 y 44-217.726, que se relacionan con las gestiones efectuadas por el Oficial Auxiliar de Policía de la Provincia, Dn. Pedro Florencio Vázquez, a fin de lograr su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 344 y resolución nº 860 ambas de fecha 14 de junio del año en curso, Jefatura de Policía solicita se otorgue el beneficio gestionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 13/14 del expediente nº 44-217.726, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1º de julio de 1977, al Oficial Auxiliar (L. 139/P. 289) Clase 06 Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Pedro Florencio Vázquez, C. 1924, M. I. nº 3.905.454, con revista en la Sub-Comisaría Barrio Parque El Tribuno, dependiente de la Unidad Regional Centro, con un haber de retiro mensual de Ochenta y siete mil ochocientos diez pesos (\$ 87.810,00) de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2392

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 44-227.145, en los cuales Jefatura de Policía de la Provincia eleva al sumario administrativo nº 201/77, instruido al Agente de ese organismo, Dn. Raúl Alberto Benítez, por infracción al Art. 290 inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 308 y resolución nº 497 ambas de fecha 17 de mayo del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por su Asesoría Letrada en el dictamen de fs. 32/33 de estos obrados;

Que a fs. 43/44 Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 23 de enero de 1977, la Destitución por Cesantía del Agente (L. 6267/P. 2963), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Raúl Alberto Benítez, C. 1957, D.N.I. nº 13.504.479, con revista en la Comisaría nº 21, de La Viña, por infracción al Art. 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Art. 30 de la Ley nº 4491/72 y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 inc. a) de la mencionada ley; autorizando asimismo a Tesorería del organismo policial, a no abonar los haberes que le correspondían percibir al nombrado durante los días 8 y 9 de enero del año en curso, por no haber prestado servicio en los citados días por causas no imputables a la institución policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2393

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-228.386, que se relaciona con el sumario administrativo Nº 159/77 instruido por Jefatura de Policía de la Provincia, en contra del Agente Dn. Juan Carlos Viscarra, por infracción al artículo 290 inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 239 y resolución Nº 395 ambas de fecha 27 de abril del corriente año, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo dictaminado por Asesoría Letrada de ese organismo a fs. 54/55 de estos obrados;

Que a fs. 71/72 Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de la medida solicitada;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 1º de mayo de 1977, del Agente (L. 5970/P. 3438), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Juan Carlos Viscarra, C. 1954, D. N. I. Nº 11.538.486, con revista en el Destacamento de Aguas Blancas, por infracción al artículo 290 inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con los artículos 30 inciso a), 102 inciso a) y 164 de la ley Nº 4491/72 del Personal Policial, autorizándose asimismo a la División Tesorería de ese organismo, a no abonar los haberes al causante, desde el día 4 de febrero al 31 de marzo del corriente año inclusive, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la Institución Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2394

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 04-2277, 57-405, 57-442 y 57-443, que se relacionan con el sumario administrativo instruido por la Dirección General de Administración de Personal, por el supuesto abandono de servicio imputado a la empleada (Cat. 1-02) de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señorita Elvira Alvarenga y que fuera dispuesto mediante resolución ministerial Nº 259 de fecha 14 de diciembre de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario de referencia, a fs. 92 de estos obrados, la Dirección General de Administración de Personal informa que se encuentra plenamente comprobada la conducta investigada, por lo que corresponde disponer la cesantía de la causante, de acuerdo con lo establecido por el artículo 48 del decreto Nº 6900/63;

Que en su dictamen de fs. 93 Fiscalía de Gobierno considera cumplidas las formalidades que hacen a la garantía del debido proceso administrativo, por lo que solicita la aprobación de la medida, citada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 10 de febrero del corriente año, la cesantía de la empleada (Categoría 1, Clase 02) de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señorita Elvira Alvarenga, D.N.I. Nº 11.516.734,

en mérito a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido en su contra y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 del decreto Nº 6900/63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2395

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-239.264, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita mediante nota Nº 348 de fecha 16 de junio del año en curso, la confirmación de personal en el cargo de Agente de ese organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que tal petición obedece a que el referido personal se encuentra designado en estado de "Comisión", de acuerdo con lo establecido por el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de mayo de 1977, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente, Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, quienes se encuentran designados en estado de "Comisión", de conformidad con lo establecido por el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258:

(L. 6443) Florencio Eduardo Apaza, C. 1954, D.N.I. Nº 11.233.415.

(L. 6442) René Alvarado, C. 1953, D.N.I. número 10.890.442.

(L. 6444) José Argentino Romano, C. 1957, D. N. I. Nº 12.826.390.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2396

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-239.263, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita la confirmación de personal en el cargo de Agente de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido obedece a que el referido

personal se encuentra designado "en Comisión", de acuerdo con lo establecido por el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de junio de 1977, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente, Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, quienes se encuentran designados "en Comisión" de acuerdo con lo establecido por el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258:

- (L. 6460) Lorenzo Luis Balderrama, C. 1954, D.N.I. Nº 11.199.918.
- (L. 6450) Santos Tomás, Carmen, C. 1954, D. N. I. Nº 11.501.851.
- (L. 6449) Antonio Condorí, C. 1954, D. N. I. Nº 10.878.082.
- (L. 6463) Simón Doroteo Colque, C. 1954, D. N. I. Nº 11.474.661.
- (L. 6451) José Gabriel del Valle, C. 1957, D. N. I. Nº 13.701.597.
- (L. 6459) Héctor Salomé Guanica, C. 1954, D. N. I. Nº 11.023.568.
- (L. 6452) Sabino Guantay, C. 1954, D. N. I. Nº 11.173.728.
- (L. 6457) Emilio Lucas Galarza, C. 1952, D. N. I. Nº 10.305.109.
- (L. 6458) Oscar Alberto Ibáñez, C. 1954, D. N. I. Nº 11.588.361.
- (L. 6456) Pedro Arcángel Mansilla, C. 1954, D.N.I. Nº 11.470.775.
- (L. 6454) Roque Rolando Pistán, C. 1955, D. N. I. Nº 11.824.600.
- (L. 6447) Rodolfo de Jesús Pintos, C. 1952, D. N. I. Nº 10.512.923.
- (L. 6462) Carlos Alberto Puntano, C. 1954, D. N. I. Nº 10.521.387.
- (L. 6455) Clemente Rivero, C. 1953, D. N. I. Nº 10.954.683.
- (L. 6448) Domingo Reyes Sivila, C. 1952, D. N. I. Nº 10.420.658.
- (L. 6461) Francisco L. Vizcarra, C. 1953, D.N.I. Nº 10.749.835.
- (L. 6453) Juan Héctor E. Vallejo, C. 1951, D. N. I. Nº 10.005.031.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Daids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2397

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los diferentes pedidos de licencia extraordinaria con goce de haberes y con encuadre en el artículo 111, inciso e) de la ley Nº 4491/72,

presentadas por personal dependiente de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 342 de fecha 14 de junio del año en curso, Jefatura de Policía solicita se concedan los beneficios de mención, expresando además que ello no ocasionará inconvenientes en el servicio;

Que a fs. 11/12 de estos obrados, corre el informe pertinente proporcionado por la Dirección General de Administración de Personal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes, a partir de las fechas que en cada caso se indican y por el término de tres (3) meses, a favor del Personal de Seguridad, Clase 06 - de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 111, inciso e) de la ley Nº 4491/72:

Expediente Nº 44-236.536, Sargento (L. 3329), Dn. Jacinto Casildo Mamani, C. 1930, M. I. número 7.218.726, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, a partir del día 2 de junio de 1977.

Expediente Nº 44-237.592, Sargento (L. 1899), Dn. Mateo Arias, C. 1932, M. I. Nº 7.229.380, con revista en la División Asuntos Judiciales, a partir del día 6 de junio de 1977.

Expediente Nº 44-238.257, Cabo (L. 1489) Dn. Alberto Castillo, C. 1933, M. I. Nº 7.229.220, con revista en la Comisaría Nº 14 de Rosario de Lerma, a partir del día 3 de junio de 1977.

Expediente Nº 44-237.266, Agente (L. 2490) Dn. Diego López, C. 1935, M. I. Nº 7.236.922, con revista en la Guardia de Seguridad de Casa de Gobierno, a partir del día 12 de junio de 1977.

Expediente Nº 44-237.516, Agente (L. 3355), Dn. Emeterio Guantay, C. 1922, M. I. Nº 3.902.049, con revista en la División Tesorería General de Policía, a partir del día 1º de junio de 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Daids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2398

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 44 - 158.889; 235.562; 236.043; 235.676; 235.819 y 235.503, mediante los cuales personal de Policía de la Provincia solicita el otorgamiento de licencia extraordinaria con goce de haberes y por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 inc. e) de la ley número 4491/72; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 278 de fecha 10 de

mayo del año en curso, Jefatura de Policía informa que la concesión del beneficio solicitado, no ocasionará inconvenientes al normal desenvolvimiento de esa Institución;

Que a fs. 15 de estos obrados, la Dirección General de Administración de Personal se expide favorablemente sobre los pedidos formulados, en razón de que los recurrentes reúnen las condiciones exigidas para el goce de dicha licencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes, a partir de las fechas que se indican y por el término de tres (3) meses, a favor del Personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 111 Inc. e) de la ley Nº 4491/72 del Personal Policial:

Comisario (L.2313) Dn. Narciso Leiva, C. 1929, M. I. Nº 6.324.307, con revista en la Unidad Regional Centro, a partir del 29 de abril de 1977.

Oficial Principal (L.151) Dn. Juan Carlos Retambay, C. 1939, M. I. Nº 7.252.174, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, a partir del 3 de mayo de 1977.

Sub-Oficial Mayor (L.1705) Dn. José Justo Elías Aramayo, C. 1926, M. I. Nº 3.910.174, con revista en la Comisaría Seccional Primera, a partir del 12 de mayo de 1977.

Sargento (L.3303) Dn. Víctor Cruz, C. 1933, M. I. Nº 7.234.633, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, a partir del 11 de mayo de 1977.

Cabo Primero (L.2428) Dn. Marcelino Marcos Espinoza, C. 1935, M. I. Nº 7.237.838, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, a partir del 6 de mayo de 1977.

Cabo (L.2351) Dn. Martín Vilca, C. 1933, M. I. Nº 7.271.470, con revista en la Compañía de Caballería, a partir del 4 de mayo de 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2399

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 50-26.582, en el cual el ex-Adjutor Mayor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Arsenio Maciel, solicita el pago de las licencias reglamentarias por los años 1975 y 1976, no usufructuadas por el mismo con motivo de haber cesado en sus funciones el día 23 de abril de 1976, en mérito a las disposiciones del decreto Nº 219/76; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 de estos obrados, la Dirección General de Administración de Personal informa so-

bre la viabilidad del pago requerido, en lo que respecta a la licencia por el año 1975 únicamente y en razón de encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el decreto Nº 7456/69 vigente al momento de la baja del causante, indicando asimismo a fs. 5 el detalle de la liquidación correspondiente;

Que con respecto a la licencia por el año 1976, no procede su efectivización por cuanto el recurrente no ha cumplimentado el tiempo mínimo de servicio que establece la ley Nº 5076/76;

Que a fs. 7 Contaduría General de la Provincia aconseja disponer el pago solicitado mediante el dictado del decreto pertinente, con imputación a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Cuarenta y ocho mil ochenta y cinco pesos (\$ 48.085,00), a favor del ex-Adjutor Mayor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Arsenio Maciel, en concepto de pago de la licencia reglamentaria por el año 1975, no usufructuada por el mismo con motivo de haber cesado en sus funciones el día 23 de abril de 1976 en mérito a las disposiciones del decreto Nº 219/76.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Cuarenta y ocho mil ochenta y cinco pesos (\$ 48.085,00), a favor de Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del ex-Adjutor Mayor Dn. Arsenio Maciel, por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar la erogación de referencia, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2400

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-17.533, en el cual el ex-empleado (Cat. 8-02) del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, señor Sergio Antonio Díaz, solicita el pago de la licencia proporcional por el año 1977, no usufructuada por el mismo con motivo de haber renunciado con fecha 1º de abril del año en curso (decreto número 1127/77); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal se ha expedido favorablemente sobre el

pedido formulado, por cuanto se han reunido los requisitos exigidos por la ley Nº 5076/76 que prevé el pago de licencias no usufructuadas;

Que el mencionado organismo ha determinado a fs. 11 de estos obrados, el monto que corresponde abonar al recurrente por tal concepto;

Que a fs. 11 vta. la Dirección General de Presupuesto y Finanzas indica la imputación respectiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la División Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a abonar la suma de Setecientos sesenta y dos pesos (\$ 762,00), al ex-empleado (Cat. 8-02) del citado departamento de Estado, señor Sergio Antonio Díaz, M. I. Nº 8.168.107, en concepto de pago de la licencia proporcional por el año 1977, no usufructuada por el mismo con motivo de haber renunciado con fecha 1º de abril del corriente año (decreto Nº 1127/77).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Setecientos sesenta y dos pesos (\$ 762,00), a favor de la División Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del señor Sergio Antonio Díaz, por el concepto enunciado en el artículo anterior debiéndose imputar la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 01 y 02, Sub-Parciales 02, 01 y 07 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2401

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 44-219.202, que se relaciona con la locación del inmueble ubicado en la localidad de San Agustín, departamento de Cerrillos, de propiedad de la sucesión de Damasio Astigueta y en el cual funciona el Destacamento Policial del lugar; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de no haberse establecido oportunamente el valor locativo correspondiente al 2do. semestre del año 1976, procede el reconocimiento de un crédito a favor de la propietaria del referido inmueble, en concepto de reajuste de alquileres por dicho período;

Que asimismo, corresponde dejar establecido el monto a abonarse en el 1er. semestre del corriente año, para lo cual se cuenta con los informes pertinentes producidos por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno, Justicia

y Educación y Jefatura de Policía de la Provincia;

Que a fs. 24, Contaduría General de la Provincia indica la imputación del crédito a reconocer, con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Doce mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 12.654,-) a favor de la señorita Silvia Ester Astigueta, M. I. nº 4.712.005, en su carácter de Administradora Provisoria de la sucesión de Damasio Astigueta, a la cual pertenece en propiedad el inmueble ubicado en la localidad de San Agustín, departamento de Cerrillos, donde funciona el Destacamento Policial del lugar y en concepto de reajuste de alquileres por el 2do. semestre del año 1976; debiéndose establecer en la suma de \$ 2.400,- mensuales, el valor locativo correspondiente a dicho período.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Doce mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 12.654,-) a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la señorita Silvia Ester Astigueta, por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar la erogación de referencia, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Establécese en la suma de Tres mil trescientos ochenta y nueve pesos (\$ 3.389,-) el valor locativo mensual por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1977, del inmueble a que se refiere el Art. 1º del presente decreto y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Alquileres nº 21.342; facultándose asimismo a la División Tesorería de Policía de la Provincia, a adoptar las medidas necesarias para el pago del reajuste de alquileres que corresponda en el período indicado.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 01, Sección 0, Sector 01, P. Principal 3, P. Parcial 8, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2402

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 53-10.173, en el cual la Municipalidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, eleva para su aprobación la Ordenanza nº 5/77, referente a multas a aplicar a los infractores de las reglamentaciones de tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 y 15, obran los dictámenes favorables producidos por Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno, respectivamente, por lo que puede dictarse el decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza nº 5, dictada con fecha 10 de enero del año en curso, por la Municipalidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, cuyo texto se transcribe a continuación:

—“**ORDENANZA Nº 5/77** — VISTO: La necesidad de contar con los montos de las multas que se aplican a las infracciones de tránsito; y, en uso de las facultades conferidas por decreto nº 1367/76 del Gobierno de la Provincia, que acuerda al Jefe del Departamento Ejecutivo Municipal, a más de las funciones que le son propias, aquellas inherentes al Concejo Deliberante; Por ello, el Intendente de la Municipalidad de Campo Quijano, Decreta con Fuerza de Ordenanza:

“Artículo 1º — Disposiciones Varias — Autorízase a la Sección Tránsito a aplicar las siguientes penalidades a los infractores de las disposiciones vigentes sobre la materia, conforme a la escala que a continuación se determina:

- | | |
|--|------------|
| 1.1.— Arrojar residuos en calles, veredas, plazas o en la banquina de los caminos | \$ 3.000.— |
| 1.2.— Estacionar en parques, jardines | \$ 2.000.— |
| 1.3.— Animales sueltos en parques, plazas, calles o avenidas | \$ 800.— |
| 1.4.— Transportar materiales áridos, tierra, barro, cemento, asfalto que se derrame sobre la calzada | \$ 2.000.— |
| 1.5.— Transporte de hierro o similares que arrastren por la calzada | \$ 2.000.— |
| 2.— CONDUCTORES | |
| 2.1.— Conducir sin licencia | \$ 1.000.— |
| 2.2.— Conducir en estado de ebriedad o bajo influencia de estupefacientes | \$ 3.000.— |
| 2.3.— Conducir con licencia vencida | \$ 500.— |
| 2.4.— Conducir con licencia no correspondiente a la categoría autorizada | \$ 500.— |
| 2.5.— Conducir con licencia adulterada | \$ 3.000.— |

- | | |
|--|------------|
| 2.6.— Menor de edad sin carnet | \$ 2.000.— |
| 2.7.— Conducir vehículos de transporte público sin habilitación especial | \$ 500.— |

3.— CIRCULACION Y MANIOBRAS

- | | |
|---|------------|
| 3.1.— Adelantarse por la derecha | \$ 1.000.— |
| 3.2.— Cambiar de circulación sin prevención | \$ 1.000.— |
| 3.3.— Circular sin luces reglamentarias | \$ 1.000.— |
| 3.4.— Exceso de velocidad | \$ 2.000.— |
| 3.5.— No ceder el paso a ambulancias, bomberos o policías | \$ 1.000.— |
| 3.6.— No conservar la derecha | \$ 1.000.— |
| 3.7.— Retornar a mitad de cuádras, calles o avenidas | \$ 1.000.— |
| 3.8.— Circular en radio prohibido con camiones con capacidad de carga de 1.500 a 6.000 Kgs. | \$ 1.000.— |
| 3.9.— Circular en radio prohibido con camiones con acoplados o con capacidad de carga mayor de 6.000 kilogramos | \$ 1.000.— |

4.— ESTACIONAMIENTO

- | | |
|--|------------|
| 4.1.— Estacionar a menos de cinco metros de la línea de edificación de la esquina | \$ 1.000.— |
| 4.2.— Estacionar frente a cocheras | \$ 1.000.— |
| 4.3.— Estacionar lejos del cordón de la vereda | \$ 1.000.— |
| 4.4.— Estacionar dejando el motor en marcha | \$ 1.000.— |
| 4.5.— Estacionar en doble fila | \$ 2.000.— |
| 4.6.— Estacionar frente a locales públicos donde se encuentra prohibido expresamente | \$ 1.000.— |
| 4.7.— Estacionar sobre el eje de la calzada | \$ 1.000.— |
| 4.8.— Estacionar vehículos destinados al transporte de ganado en pie | \$ 1.000.— |

5.— OCUPACION DE LA VIA PUBLICA

- | | |
|--|------------|
| 5.1.— Detener el vehículo en medio de la calzada | \$ 1.000.— |
| 5.2.— Obras en la vía pública sin autorización | \$ 2.000.— |
| 5.3.— Obstaculizar el tránsito por averías forzadas sin tomar recaudos | \$ 2.000.— |

6.— VEHICULOS

- | | |
|---|------------|
| 6.1.— Chapa patente deformada o alterada | \$ 2.000.— |
| 6.2.— Deficiencia en frenos, chapas, volante, paragolpes, espejo retrovisor, indicador de giro, limpiaparabrisas, bocinas, etc. | \$ 1.000.— |
| 6.3.— Falta de ambas chapas patentes | \$ 1.000.— |
| 6.4.— Falta de una chapa patente | \$ 500.— |

- 6.5.— Agraviar al personal ac-
tuante \$ 2.000.— a \$ 10.000.—
- 6.6.— Falta del recibo de pa-
tente y cédula del Parque
Automotor \$ 500.—
- 6.7.— Circular con vehículo con
escape ruidoso \$ 3.000.—
- 6.8.— Balizas y matafuego \$ 400.—
- 6.9.— Falta de bocina \$ 400.—
- 6.10.— Llevar personas en la caja
sin la autorización co-
rrespondiente \$ 500.—
- 6.11.— Llevar carga sobresaliente
más de lo reglamentario \$ 1.000.—
- 6.12.— Fuga \$ 2.000.—

“Artículo 2º — Las infracciones cometidas por los conductores de motocicletas, motonetas y afines se sancionarán con una reducción del 50 % del valor fijado para los distintos rubros detallados en el Art. 1º, salvo el correspondiente al rubro 6.5.

“Artículo 3º — Comuníquese y publíquese. — Campo Quijano, 10 de enero de 1977. — Fdo.: César F. Corbalán Ortega - Sub-Oficial Mayor (R) - Intendente”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauids
Alvarado
Juncosa

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2403

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 54-297, en el cual la Inspección General de Personas Jurídicas solicita el retiro de la personería jurídica otorgada mediante decreto nº 2051/73 a la entidad denominada “Centro Vecinal Barrio Parque Tres Cerritos” de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que tal pedido se funda en que la citada entidad ha incurrido en el incumplimiento de recaudos legales en vigencia sobre la materia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma, por lo que resulta de aplicación el retiro de la personería jurídica otorgada, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.10 de la ley nº 4583/73;

Que a fs. 40, de estos obrados, Fiscalía de Gobierno ratifica el pedido formulado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada mediante decreto nº 2051/73, a la entidad denominada “Centro Vecinal Barrio Parque Tres Cerritos” de esta ciudad, en mérito a las razones arriba enunciadas y de conformidad con lo establecido en el Art. 4.10 de la ley nº 4583/73.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas adóptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

ULLOA
Dauids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2404

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 54-1100, en el cual las señoras Gloria Cabanillas de Cornejo y Martha Elena Gómez Rincón de Coll, en su carácter de presidenta y secretaria, respectivamente de la entidad denominada “Asociación Salteña de Ayuda al Quemado” (A.S.A.Q.), con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27, de estos obrados, la Inspección General de Personas Jurídicas se expide favorablemente sobre el pedido realizado, en razón de que la citada entidad ha cumplimentado los requisitos legales pertinentes y pagado el impuesto que fija la Ley Impositiva vigente, habiendo subsanado además una observación formulada a fs. 19, por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada “Asociación Salteña de Ayuda al Quemado” (A.S.A.Q.), con domicilio legal en esta ciudad, que corre agregado a fs. 21/26, del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley Impositiva vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1977

DECRETO Nº 2405

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 54-1189, mediante el

cual los señores Demetrio Jorge Herrera y Victor E. Roncaglia, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Salta Club", con domicilio legal en esta ciudad solicitan se aprueben los reformas introducidas al estatuto social de la misma, de conformidad con lo resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 1976; y

CONSIDERANDO :

Que a fs. 23, de estos obrados, Inspección General de Personas Jurídicas, hace conocer que la citada entidad ha cumplimentado los requisitos legales en vigencia y pagado el impuesto que fija la actual ley impositiva, por lo que aconseja se haga lugar a lo solicitado;

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Gobierno, en su dictamen corriente a fs. 24;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la entidad denominada "Salta Club", con domicilio legal en esta ciudad, que se agregan a fs. 6/19 vta. de las presentes actuaciones, de conformidad con lo resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1976.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, adóptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 15 de julio de 1977

DECRETO Nº 2406

Ministerio de Economía

Expediente Nº 85-997/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Poder Judicial solicita transferencia de partida a fin de reforzar el rubro "Servicios" en la suma de \$ 11.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se hace necesario a fin de adecuar dicha partida a los reales requerimientos emergentes de las sucesivas fluctuaciones que se operen en los costos de los distintos servicios que debe atender el organismo solicitante;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas emite informe favorable a fojas 3 del expediente de referencia, habiendo procedido Contaduría General de la Provincia a efectuar el compromiso respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria en el Ejercicio 1977 de la Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Poder Judicial, a efectos de reforzar en la suma de \$ 11.000.000 (Once millones de pesos) el rubro "Servicios":

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 2	\$ 8.600.000
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Sector, Principal 13	\$ 2.400.000
	<hr/>
	\$ 11.000.000

Para reforzar:

Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 01, Principal 3	\$ 11.000.000
---	---------------

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)
Davids

Salta, 15 de julio de 1977

DECRETO Nº 2407

Ministerio de Economía

Expediente Nº 09-0655/77.

VISTO que en las presentes actuaciones el Comisionado de Area de Frontera Tartagal, solicita la adquisición de una camioneta pick up; y

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de la unidad de referencia resulta necesaria a fin de cubrir urgentes necesidades de servicio, ya que el organismo solicitante debe disponer continuos desplazamientos por zonas de caminos precarios, que en general no cuentan con lugares para pernoctar;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que la contratación directa pertinente tiene encuadre en la excepción prevista por el art. 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en la excepción determinada por el Art. 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar en forma directa con la firma Carlos Mardones S.A.C.A. I., la adquisición de 1 (una) camioneta

Pick-Up marca Chevrolet modelo CS10734 (STD), motor Chevrolet 230, 7b - 6 cil. y además accesorios, con destino al Area de Frontera Tartagal, por un monto total aproximado de \$ 2.690.000 (Dos millones seiscientos noventa mil pesos) según especificaciones técnicas consignadas en el presupuesto de la firma obrante en las presentes actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 05, P. Principal 10, P. Parcial 4, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 15 de julio de 1977

DECRETO Nº 2408

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 02-00741/77.

VISTO la renuncia presentada por la señora Nélida Alba Abraham de López al cargo de clase 02, categoría 9, perteneciente a la planta permanente de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Casa de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que para realizar la baja del citado personal de los registros correspondientes se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del día 11 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Nélida Alba Abraham de López, L. C. Nº 3.705.869, al cargo de clase 02, categoría 9, perteneciente a la planta permanente de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Casa de Salta, a partir del día 11 de julio del corriente año.

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 15 de julio de 1977

DECRETO Nº 2409

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04-2774/77.

VISTO lo reglamentado por el decreto número 1091/77 de sobreasignaciones por extensión horaria, y que rige para las categorías 1 a 19 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que los Secretarios Privados del señor Gobernador y señores Ministros por las características de las funciones que cumplen, deben desempeñar sus labores sin limitación de horario ni contemplación de días feriados o no laborables;

Que tal situación deriva por el hecho de tratarse de funcionarios que deben necesariamente adecuar su permanencia a las tareas específicas de sus respectivos superiores jerárquicos;

Que estos funcionarios por su categoría de revista, no perciben remuneración alguna por extensión horaria, lo que trae como consecuencia que cobran menos que aquellos de categoría 19 e inferiores que la perciben, no obstante su elevado promedio diario de permanencia en funciones;

Que lo expuesto implica una situación injusta en detrimento de aquellos empleados que dedican gran esfuerzo y tiempo al servicio de la administración pública provincial, situación que es menester subsanar, en base a las disposiciones legales en vigencia;

Que el Nomenclador de Gastos en vigencia, Decreto Nº 550/73, posibilita asignar una sobreasignación por Dedicación Exclusiva, con encuadre al Sub-parcial 11 Parcial 2 del Principal Personal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase con vigencia al 1º de julio de 1977 a los Secretarios Privados del señor Gobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación y mientras dure su desempeño en tales funciones, una sobreasignación mensual por "Dedicación Exclusiva", del 30 y 60 por ciento de los sueldos de las categorías respectivas, conforme al siguiente detalle y con encuadre legal en el Decreto Nº 550/73, Nomenclador de Gastos y Recursos, Sub-Parcial 11 "Dedicación Exclusiva", Parcial 2 del Principal Personal;

Secretario Privado del señor Gobernador, 30 por ciento de la asignación total de su categoría de revista.

Secretarios Privados de los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía, de Bienestar Social y Secretario General de la Gobernación, 60 por ciento de la asignación total de su categoría de revista.

Art. 2º — Esta sobreasignación se hará efectiva a los funcionarios que ejerzan los cargos señalados en el artículo primero y que hayan sido designados mediante decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará a la respectiva Unidad de Organización 1, de las Jurisdicciones 1, 2, 3 y 4, Sub-Parcial 11, del Presupuesto vigente.

Atr. 4º — El presente decreto será refrendado

do por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2410

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-17903/77.

VISTO que en las presentes actuaciones la Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita autorización para contratar en forma directa diversas adquisiciones con motivo de la próxima presentación en nuestra ciudad de la Orquesta Sinfónica Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que al efecto se ha requerido dictamen al Tribunal de Cuentas de la Provincia, informando dicho cuerpo que la confección de las tarimas a colocarse en el escenario donde actuará el conjunto, dado la inminencia del evento, tiene encuadre en la excepción prevista por el artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que por las razones de urgencia expuestas, resulta indispensable disponer la liquidación de una partida en carácter de "Valores a Regularizar", entregas a cuenta de Presupuesto por el monto aproximado de aquella inversión, incluyendo además los gastos que demandará la permanencia en nuestra ciudad de la mencionada agrupación orquestal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en la excepción prevista por el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorizase a la Dirección General de Cultura de la Provincia, a contratar en forma directa, la adquisición de materiales y confección de las tarimas a colocarse en el escenario donde se presentará la Orquesta Sinfónica Nacional, con una inversión aproximada de Seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650.000).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Cultura de la Provincia, la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000) con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar", entregas a cuenta de Presupuesto Ejercicio 1977, Dirección General de Cultura, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con destino a la Ejecución de la inversión autorizada por el artículo 1º del presente decreto y gastos complementarios que demandará la presentación y permanencia de la Orquesta Sinfónica Nacional en nuestra ciudad.

Art. 2º — Déjase establecido que las tarimas cuya construcción se autoriza en el presente decreto, integrarán el patrimonio de la Dirección General de Cultura de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrenda-

do por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2411

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-13985/77.

VISTO el expediente de referencia, en el cual el Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta solicita una reestructuración de la Planta Permanente del mismo, como así también el descongelamiento de vacantes; y

CONSIDERANDO:

Que de la explicitada presentación que corre a fs. 1/2, surge la necesidad de cubrir diversas vacantes en niveles gerenciales, de supervisión y de auxiliares, lo que entorpece seriamente la operativa de esa institución crediticia;

Que por resultar imprescindible, se requiere asimismo la incorporación de otros cargos que respondan a la estructura orgánica del mencionado ente financiero;

Que si bien el artículo 8º de la ley 5111/77, Ley de Presupuesto, no permite incrementar el número de cargos, paralelamente faculta al Poder Ejecutivo a reestructurar los cuadros orgánicos, como en el caso que se presenta en estas actuaciones;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el descongelamiento de los siguientes cargos vacantes en la Planta Permanente del Banco Provincial de Salta:

- 3 (tres) cargos de Gerente Departamental
- 1 (un) cargo de Sub-Gerente Departamental
- 2 (dos) cargos de Jefe Principal de Departamento
- 1 (un) cargo de 2º Jefe Departamento de Segunda
- 41 (cuarenta y un) cargos de Auxiliar
- 2 (dos) cargos de Ordenanza.

Art. 2º — Con encuadre al artículo 8º último párrafo de la Ley 5111/77, reestructúrase la Planta Permanente del Banco Provincial de Salta, suprimiéndose 7 (siete) cargos de Auxiliar, creándose en su reemplazo los siguientes:

- 1 (un) cargo de Gerente Departamental
- 1 (un) cargo Sub-Gerente Departamental
- 2 (dos) cargos Jefe División 3ª Categoría
- 1 (un) cargo 2º Jefe Departamento de Segunda
- 1 (un) cargo de Contador Público Nacional, Departamento Análisis Financiero
- 1 (un) cargo de Asesor Agropecuario.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, autorizase al Banco Provincial de Salta para que conforme a sus dis-

posiciones internas en vigencia, proceda a la cobertura de los cargos descongelados y creados por el presente decreto.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida principal "Personal" del Banco Provincial de Salta y se atenderá con sus recursos propios.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2412

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28-18.739/77.

VISTO los términos de la Resolución Nº 093 del 22 de junio de 1977 de la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 5136/77, corresponde proceder a su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 093 del 22 de junio de 1977 de la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 22 de junio de 1977. Resolución Nº 093, Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente C. 28-18.739/77. VISTO: ... El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la renuncia al cargo de Categoría 06, Clase 02, afectado al Plan de Obras Públicas, presentada por el señor Jorge Hipólito Espeche, a partir del 10 de junio de 1977, L. E. Nº 13.078.728, Clase 1957. Artículo 2º — Remitir copia de la presente resolución para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 3º — Tome conocimiento División Personal y dese el curso correspondiente a los diversos organismos de la Provincia. Artículo 4º — Cópiase y archívese. Fdo.: Ing. Civil Alberto Benjamín Figueroa, Interventor, Dirección General de Arquitectura".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2413

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28-18.494/77.

VISTO la renuncia presentada por el señor Plácido Roque Martínez, L. E. Nº 5.404.551, Clase 1949, al cargo de Clase 11, Categoría 01, de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, para acogerse a los beneficios de la jubilación por incapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación, atento lo aconsejado por el referido organismo técnico y lo informado por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de junio de 1977, la renuncia presentada por el señor Plácido Roque Martínez, L. E. Nº 5.404.551 (Clase 1949), al cargo de Clase 11, Categoría 01 de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, para acogerse a los beneficios de la jubilación por incapacidad, acordada por Resolución Nº 879-P del 3 de mayo de 1977 (Expte. Nº 73-4053-976) de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2414

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34-80.338/77.

VISTO la renuncia presentada por el señor Segundo Aniceto Bulacio, M. I. Nº 3.886.909, al cargo de Clase 02, Categoría 05 (Capataz de Ira.) de Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación, atento a lo aconsejado por el referido organismo técnico y lo informado por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de mayo de 1977, la renuncia presentada por el señor Segundo Aniceto Bulacio, M. I. Nº 3.886.909, al cargo de Clase 02 Categoría 05 (Capataz de

tra.) de Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación, acordada por Resolución Nº 743-P del 15-4-77 (Expte. Nº 73-2967/76) de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

**Cornejo
Alvarado
Aleman**

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2415

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28-18.676/77.

VISTO los términos de la Resolución Nº 094 del 22 de junio de 1977 de la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 5136/77, corresponde proceder a su aprobación;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 094 del 22 de junio de 1977 de la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 22 de junio de 1977. Resolución Nº 094. Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente C. 28-18.676/77. Visto: . . . El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la renuncia al cargo de Categoría 02, Clase 10 afectado al Plan de Obras Públicas, presentada por el señor Raúl Humberto Tolaba, a partir del 6 de junio de 1977, L. E. Nº 8.387.304 Clase 1950. Artículo 2º — Remitir copia de la presente resolución para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 3º — Tome conocimiento División Personal y dese el curso correspondiente a los diversos Organismos de la Provincia. Artículo 4º — Cópiese y archívese. Fdo. Ing. Civil Alberto Benjamín Figueroa, Interventor, Dirección General de Arquitectura".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

**Cornejo
Alvarado
Aleman**

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2416

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34-80.821/77.

VISTO la renuncia presentada por el señor Pablo Enrique Díaz, L. E. Nº 3.873.325 (Clase 1908), al cargo de Agrupación G II, Categoría 05 (Seren), de Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación, atento lo aconsejado por el referido organismo técnico y lo informado por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pablo Enrique Díaz, L. E. número 3.873.325 (Clase 1908), al cargo de Agrupación G II, Categoría 05 (Seren), de Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, con fecha 1º de junio de 1977, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, acordada por Resolución Nº 856-P del 2 de mayo de 1977 (Expte. Nº 73-1671/75) de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

**Cornejo
Alvarado
Aleman**

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2417

Ministerio de Economía

Expediente Nº 17 - 01150/77.

VISTO la renuncia presentada por el Jefe de Departamento de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas señor Domingo Héctor Avellaneda, clase 02, categoría 22, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que para formalizar la baja del citado personal de los registros correspondientes, se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del 10 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de junio de 1977, acéptase la renuncia presentada por el señor Domingo Héctor Avellaneda, L. E. número 4.620.785 al cargo de clase 02, categoría 22, Jefe

del Departamento de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas.

Art. 2º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Presupuesto y Finanzas y de Estadísticas e Investigaciones Económicas y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2418

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-89812/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General de Rentas eleva para su liquidación facturas por la suma de \$ 142.000,-, presentadas por diario El Intransigente; y

CONSIDERANDO:

Que el concepto de las mismas lo es por publicaciones efectuadas en el citado diario durante los días 27, 28, 30 y 31 de octubre de 1976, relacionadas al aviso del Calendario Impositivo y vencimiento del Impuesto a las Actividades con Fines de Lucro;

Que las mismas cuentan con el Vº Bº de la Dirección General de Rentas, por lo que corresponde aprobar el mencionado gasto mediante el dictado de la disposición administrativa correspondiente, conforme a la imputación preventiva efectuada por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe total de \$ 142.000,- (Ciento cuarenta y dos mil pesos) a favor del diario El Intransigente, en concepto de pago de facturas por igual importe, por publicaciones efectuadas en el mismo durante los días 27, 28, 30 y 31 de octubre de 1976, referentes al Calendario Impositivo y vencimiento de pago del Impuesto a las Actividades con Fines de Lucro.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General, páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas la suma total de \$ 142.000,- (Ciento cuarenta y dos mil pesos), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al diario El Intransigente por el concepto expresado en el artículo 1º.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta "Deuda Pública", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2419

Ministerio de Economía

Expediente Nº 81-8229/77.

VISTO el expediente del rubro por el que el Tribunal de Cuentas de la Provincia gestiona la descongelación de los cargos de clase 02, categorías 01, 11 y 19, Personal Administrativo-Técnico y clase 11, categoría 12, Personal de Servicio; y

CONSIDERANDO:

Que el referido organismo funda su pedido en la imprescindible necesidad de cubrir dichos cargos a la brevedad posible, en mérito a las funciones propias de ese Cuerpo asignadas por la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972);

Que se han cumplimentado con todas las formalidades establecidas por el decreto ley Nº 16, conforme se desprende de los informes Nros. 777 y 1126 producidos por las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Administración de Personal, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la descongelación de los cargos de clase 02, categorías 01, 11 y 19, Personal Administrativo-Técnico y clase 11, categoría 12, Personal de Servicio, del Presupuesto del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — Autorízase al Tribunal de Cuentas de la Provincia a disponer la cobertura de los cargos cuya descongelación se determina por el artículo anterior y conforme surge de las actuaciones que corren bajo expediente Nº 81-8229/77.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 19 de julio de 1977

DECRETO Nº 2420

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-90495/77.

VISTO el decreto Nº 9344/70 mediante el cual se aprueba el convenio referido a la percepción por parte del Banco Provincial de Salta, de los impuestos, tasas y contribuciones determi-

nadas por el Código Fiscal y Leyes Fiscales, a excepción del Impuesto de Sellos; y

CONSIDERANDO:

Que la comisión del 1 % fijada por la realización de ese servicio resulta sumamente gravosa en la ejecución del presupuesto operativo de la Dirección General de Rentas, por lo cual se hace indispensable reconsiderar dicho porcentaje, en función del costo real que dicha prestación representa para el Banco Provincial;

Que las tratativas realizadas al respecto con las autoridades del ente financiero oficial culminaron con la celebración de un convenio modificatorio del aprobado por decreto Nº 9344/70, por el cual se reduce en un 50 % el porcentaje de comisión aludido;

Que corresponde la aprobación de la modificación acordada, por considerarse adecuadas las condiciones estipuladas para los servicios de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Banco Provincial de Salta y la Dirección General de Rentas con fecha 23 de junio de 1977, mediante el cual se modifica el artículo 3º del convenio suscripto entre las partes referidas y aprobado por decreto Nº 9344/70, que textualmente expresa.

“Entre el Banco Provincial de Salta, representado en este acto por su Presidente Interventor, doctor Mario Alberto López y la Dirección General de Rentas, representado por el señor Director doctor Luis María Juan José Peña, se conviene de común acuerdo, lo siguiente: PRIMERO: Modificar, con efecto retroactivo al 1º de junio del año en curso, el Artículo Tercero del convenio celebrado con fecha 30 de enero de 1970 y aprobado por decreto Nº 3944/70, el que queda redactado como sigue: Artículo 3º - Por la realización del servicio estipulado por el presente convenio, el Banco percibirá una comisión del 0,5 % (medio por ciento) sin tope límite sobre la recaudación que perciba durante el año fiscal. El porcentaje de comisión estipulado se deducirá de las rendiciones de cuentas que debe formular el Banco. — SEGUNDO: Ratificar textual e íntegramente las restantes disposiciones contenidas en el convenio de referencia. Para constancia de las partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete, ad-referéndum del Poder Ejecutivo. Firmado Dr. Mario Alberto López, Presidente Interventor - Banco Provincial de Salta. — Dr. Luis María Juan José Peña, Director General de Rentas”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)**

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 28226

T. Nº 14283

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Leonardo Gurrieri, el nueve de diciembre de 1976, por Expte. nº 9593-G, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Morro Pelado (PR), se mide 6.000 m. az. 33º hasta el punto PP., desde allí 2.500 m. az. 303º hasta el punto 1; luego 2.000 m. az. 33º hasta el punto 2; 10.000 m. az. 123º hasta el punto 3; 2.000 m. az. 33º hasta el punto 2; 10.000 m. az. 123º hasta el punto 3; 2.000 m. az. 213º hasta el punto 4 y por último 7.500 m. az. 303º hasta el punto PP., con lo que se cierra una superficie de 2.000 has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 27 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 1.800.-

e) 5 al 19-8-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 28218

F. Nº 3900

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

LICITACION Nº 3/77

El Consejo General de Educación de Salta, convoca para el día 30 de agosto del cte. año a horas 9,30 a Licitación Nº 3/77 para la adquisición de: 2 (dos) Camionetas nafteras, capacidad de carga 1.000 kilogramos, con equipo y accesorios de fábrica, con 5 ruedas completas, armadas 0 kilómetro.

Valor del Pliego: \$ 1.400.- (Mil cuatrocientos pesos).

Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Compras. Mitre 71, en el horario de 7,30 a 11,30 horas.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 4 y 5-8-77

O. P. Nº 28175

F. Nº 3898

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

“Ampliación Red Distribuidora Agua Corriente en El Galpón - Dpto. Metán”.

Presupuesto Oficial. \$ 20.409.754,00.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de agosto a las 12 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.683,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.-

e) 3 al 11-8-77

O. P. Nº 28174 F. Nº 3897

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
A. G. A. S.

Llámanse a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

“Provisión de Agua Potable a la localidad de Alto Alegre - Departamento Anta”.

Presupuesto Oficial: \$ 6.565.384,00.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de agosto a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.438,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 3 al 11-8-77

O. P. Nº 28140 F. Nº 3889

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Estado de Obras Públicas
— A. G. A. S. —

Llámanse a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Ampliación de la Red Cloacal en calle Josefa Frías de Aramburu entre 25 de Mayo y Defensa Río Lorohuasi - Cafayate”.

Presupuesto Oficial: \$ 2.277.615.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 24 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 1.569.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 1 al 10-8-77

O. P. Nº 28139 F. Nº 3888

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Estado de Obras Públicas
— A. G. A. S. —

Llámanse a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Ampliación Red Distribuidora de Agua Corriente para El Mollar - Departamento Chicoana”.

Presupuesto Oficial: \$ 4.739.827.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 24 de agosto próximo a las 12 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.185.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 1 al 10-8-77

O. P. Nº 28127 F. Nº 3887

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Estado de Obras Públicas
— A. G. A. S. —

Llámanse a Licitación Pública para contratación y ejecución de las obras:

—“Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente para Barrio El Cruce - Fichanal - Dpto. Orán” y “Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente para el Barrio de Viviendas Comunitarias en Fichanal”.

Presupuesto Oficial: \$ 4.425.973.-

Fecha de apertura de ofertas: 19 de agosto próximo a las 12 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.108.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 29-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28126 F. Nº 3886

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Estado de Obras Públicas
— A. G. A. S. —

Llámanse a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Ampliación Red de Agua Corriente en La Viña - Dpto. La Viña”.

Presupuesto Oficial: \$ 3.591.981.-

Fecha de apertura de ofertas: 19 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 1.898.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 29-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28056 F. Nº 3870

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 10/77

Obra: “Construcción y Ejecución de la Prosección de los Edificios para los Departamentos de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y de Humanidades y Centro de Cálculos de la Universidad Nacional de Salta”.

Presupuesto Oficial: \$ 113.463.998.- Depósito de Garantía: 1 % s/monto presupuesto oficial.

Precio del Pliego: \$ 15.000.-

Expediente Nº 40.062/77.

Plazo de Ejecución: 400 días calendarios.

Llámanse a Licitación Pública Nº 10/77 para la

“Construcción y Ejecución de la Prosección de los Edificios para los Departamentos de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y de Humanidades y Centro de Cálculos de la Universidad Nacional de Salta”, a realizarse en el Complejo Universitario de Campo Castañares, sito en Ruta Nacional nº 9, camino a Vaqueros - 4400 Salta - Capital, en un todo de acuerdo a detalles, especificaciones y demás características consignadas en Legajo Técnico de Obra nº 006/77, mediante el sistema de contratación de Unidad de Medida y demás condiciones especificadas en Cláusulas Particulares y Generales, por un presupuesto oficial de \$ 113.463.998.- (Ciento trece millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de setiembre de 1977, a horas 9, en el local de la Sala de Conferencias del Rectorado, calle Buenos Aires nº 177 - 4400, Salta.

Las consultas e informes sobre el particular podrán ser recabados en la Dirección General de Obras y Servicios, calle Buenos Aires 177 - Salta, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Teléf. 14134.

Venta de Pliegos: en Tesorería General de la Universidad - Buenos Aires 177 - 4400 Salta, de

lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas. Tel. 20600.

Manuel Alberto Molina
Director de Compras

Valor al cobro \$ 650.- e) 20-7 al 9-8-77

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 28143 F. Nº 3892

Ministerio de Economía

CORP. DE EMPRESAS NACIONALES

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO**

ADMINISTRACION DEL NORTE

Licitación Privada Nº 60-2-729/77 - s/“Concesión Explotación Panadería Oficial de Y. P. F. en Campamento Vespucio (Salta)”.

Apertura: 12/agosto/1977 a horas 10. Lugar: Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta) - Pliegos: Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta). — Planta de Almacenaje Y. P. F. — Bda. del Río Salí — Tucumán — Representación Legal Salta, Zuviría 356 Salta — Precio del Pliego: Un mil pesos (\$ 1.000.-).

Tco. Mco. Eduardo Arch
Jefe de Contrataciones
Administración del Norte

Valor al cobro \$ 450.- e) 1 al 5-8-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 28187 T. Nº 14246

Ref.: Expte. Nº 34-66439/75 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Jorge Rivera y Hermenegilda Martínez, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Lote Nº 4 del fraccionamiento de la Finca “Playa Grande”, catastro Nº 4248, ubicada en el partido de Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado “Media Luna”. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de julio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación — A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28180 T. Nº 14245

Ref.: Expte. Nº 34-77458/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Juan Eduardo y Antonio Romera Fernández, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 347,7000 Has. del inmueble denominado Finca “Las Flacas”, catastro Nº 5395, ubicado en el Partido de San Simón, Departamento de Anta, con una dotación de 182,54 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por el canal denominado “Romera”. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 7 de julio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S. Imp. \$ 900,- e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28164 T. Nº 14223

REF.: EXPTE. Nº 34-75268/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Antonio Núñez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública — por usos y costumbres—, para irrigar con carácter Temporal-Permanente (por no tenerse los aforos del río), una superficie de 20,0436 Has. del inmueble catastro nº 164, Fracción indivisa denominada Las Tipas y Mesitas de la finca Santa Ana, ubicadas en la Quebrada Las Pircas, Departamento de La Viña, con una dotación de 10,52 l/seg., con aguas provenientes del Río Las Pircas, margen derecha, por medio de acequias propias. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, puedan hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 25 de Julio de 1977.-

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 2 al 15-8-77

O. P. Nº 28105 F. Nº 14178

REF.: EXPTE. Nº 34-77688/76. - s.r.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr.

Vienvenido Avalos, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9,1500 Has., de la Fracción "A" y "B" de la Finca "Hollada de Abajo", catastros números 1192 y 1193 respectivamente, ubicado en la localidad de Amblayo, Departamento de San Carlos; con una dotación de 4,80 l/seg., a derivar del río Amblayo mediante la acequia comunera "La Hoyada". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e) 27-7 al 9-8-77

O. P. Nº 28088

T. Nº 14167

REF.: EXPTE. Nº 34-22525/71. - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. Félix Amado Illescas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 6,2167 Has., de la Fracción rural ubicada en El Bordo, catastro nº 81 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 3,263 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario Sud y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 3 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Imp. \$ 900.-

e) 26-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28085

T. Nº 14163

REF.: EXPTE. Nº 34-74992/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Victorino Oscar Liendro, tiene solicitado

otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Lote nº 11 del Fraccionamiento de la Finca El Madrejón o Caja de Camelo, Catastro nº 5108, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse. La presente concesión es una aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, acordada por Decreto nº 7418/69, Expte. nº 11638/66.

Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e.) 25-7 al 5-8-77

O. P. Nº 28084

T. Nº 1342

REF.: EXPTE. Nº 34-25340/67 - s.r.c.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Félix Amado Illescas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,4094 Has., de la Fracción rural ubicada en El Bordo, Catastro nº 400 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 1,789 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal Secundario Sud, compuerta nº 14 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 15 de Julio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 25-7 al 5-8-77

CONCURSO DE PRECIOS

O. P. Nº 28217 F. Nº 3899

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámanse a Concurso de Precios para el día 23 de agosto de 1977, a horas 12 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la provisión de: 39 Uniformes para el Personal Femenino de acuerdo a las indicaciones del pliego.

Consultas y Pliegos de Condiciones: Banco Provincial de Salta - Oficina de Secretaría y Economato - España 518 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 500.-

Valor al cobro \$ 450.-

e) 4 y 5-8-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 28222 F. Nº 3902

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma al señor Antonio Canga, que debe concurrir por Secretaría de Actuación sita en calle General Güemes nº 550 - Salta, en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del sumario instruido por Resolución nº 382/76 y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 120º, inciso c), 121º y concordantes de la Ley de Contabilidad (t.o. 1972). — Salta, 28 de Julio de 1977. — C.P.N. Rubén C. A. Cardón - Presidente.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 5 al 9-8-77

O. P. Nº 28221

F. Nº 3901

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma al señor Angel Aniceto Orquera. Expte. nº 203.409/76 - C. 44, que por Resolución S. A. Nº 1322/77 debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este cuerpo, calle General Güemes nº 550 - Salta, en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista de las actuaciones contenidas en el expediente mencionado precedentemente, y produzca su descargo dentro del plazo de quince (15) días hábiles. — Salta, 27 de Julio de 1977. — C.P.N. Rubén C. A. Cardón - Presidente.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 5 al 9-8-77

O. P. Nº 28173

F. Nº 3896

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Notifícase en legal forma al señor Edgardo Oscar Alvarez, Expte. Nº 6899/75 Cº 81, que por Resolución Nº 727/77, este Cuerpo rechazó por improcedente el recurso de revisión planteado contra su Resolución Nº 361/76 y se le aplicó una multa de \$ 500.- por los motivos enunciados en la misma, intimándosele para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde su notificación deposite ese importe en la Habilitación de Pagos de este Organismo, calle General Güemes Nº 550 - Salta, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — C.P.N. Rubén C. A. Cardón, Presidente.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 3 al 5-8-77

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 28231 T. Nº 14285

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. en lo C. y Com., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Mercedes Petrona Ramírez de Anachuri, Expte. nº 29.972/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de julio de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 19-8-77

O. P. Nº 28230 T. Nº 14282

El Sr. Juez de Paz Letrado nº 5. en autos: Ordinario (Cancelación de Hipoteca), Mamani, Juan vs. Reyes, Angel Mariano. Expte. número 4.633, cita a herederos y acreedores de Reyes, Angel Mariano, para que hagan valer sus derechos en el pedido de cancelación de hipoteca. — Salta, 12 de julio de 1977. — Proc. Jorge Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 19-8-77

O. P. Nº 28227 T. Nº 14286

Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación en Expte. nº 13.619/77, cita y emplaza

a herederos y acreedores de María Marco o Marcos de Guerriero, por treinta días, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, 1 de agosto de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 19-8-77

O. P. Nº 28225 T. Nº 14280

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti. Expediente nº 29.460/76. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 1º de junio de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 19-8-77

O. P. Nº 28214 T. Nº 14263

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia Civ. y Com., 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alberto Ramonot, Expte. nº 46.393/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de Julio de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 18-8-77

O. P. Nº 28216

T. Nº 14262

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el juicio: "Alvarez, Alberto - Sucesorio". Expte. nº 30.335/77 para que dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 12 de julio de 1977. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 18-8-77

O. P. Nº 28212

T. Nº 14266

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación en el Expediente nº 48.330/76, cita y emplaza a acreedores y herederos Ocaña, Francisco Fernando del Sagrado Corazón de Jesús y María Berbel de Ocaña, para ue dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edicto 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 9 de febrero de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 18-8-77

O. P. Nº 28211

T. Nº 14265

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación, en el Expte. nº 13.641/77, cita y emplaza al señor Benerando Antonio González, para que en el término de 10 días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárase Defensor Oficial (Art. 90, C.P.C. y C.). Edictos diez (10) días Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 2 de agosto de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 18-8-77

O. P. Nº 28210

T. Nº 14267

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación en los autos caratulados: "Ruiz, Petrona Monzón de - Sucesorio". Expte. nº 46.284/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 22 de junio de 1977. — Dr. Patricio Gustavo Colombo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 18-8-77

O. P. Nº 28209

T. Nº 14268

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación Dra. Eloísa G. Aguilar, en autos caratulados: "Mendoza, Angélica Trinidad - Sucesorio". Expte. nº 30.328/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, agosto de 1977. — Dra. Alicia Esther Restón, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 18-8-77

O. P. Nº 28207

T. Nº 14270

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Manuel Cerquía Juárez y Ana María Sánchez, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de agosto de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 18-8-77

O. P. Nº 28203

T. Nº 14231

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Ramón Nievas, Expediente Nº 24.295/76. — San Ramón de la Nueva Orán, 12 de julio de 1977. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28202

T. Nº 14232

Doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ELENA CABRERA DE CIOTTA, Expte. 13556/77. Publíquese por 10 días. — Salta, 29 de julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28201

T. Nº 14240

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de JOSE BENITO BALCEDA (Expte. Nº 13.532/77). Publíquense edictos por diez días. — Metán, 1º de agosto de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28200

T. Nº 14241

Doctor Julio Ovejero López, Juez Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALEJANDRO RAMOS para comparecer hacer valer sus derechos bajo apercibimiento legal. El presente edicto se publica por el término de diez días en el Boletín Oficial. — Salta, 14 de julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28199

T. Nº 14233

Doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA MARIACA de HERRERA, Expediente 13.584/77. Publíquese por diez días. — Salta, 29 de julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28198

T. Nº 14234

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO VILLA o MARIANO VILLA y GAVINA IBAÑEZ DE VILLA. — Salta, 28 de julio de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28191

T. Nº 14255

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación(en los autos: "Durán, Jaime s/Sucesorio", expediente Nº 64.746/77, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente o El Tribuno. — Salta, 29 de julio de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28183

T. Nº 14250

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de Mario Guantay, para que comparezcan dentro de los treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 49.055. Publicación por 10 días. — Salta, 27 de julio de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, secretario. — S/B: 27, vale.

Imp. \$ 400.

e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28182

T. Nº 14251

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en los autos: López, Marcelina Moya de, s/Sucesorio, Expte. Nº 30.248/77, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la causante. Publíquese por diez días. — Salta, 27 de julio de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28163

T. Nº 14221

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en Expte. nº 13.225/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de Antonia Teresa Quiroga de Ruano y Rafael Ruano, por treinta días para hacer valer sus derechos. Edictos diez días. — Salta, 6 de junio de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 2 al 15-8-77

O. P. Nº 28170

T. Nº 14228

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur —con sede en Metán—, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Carmén Salvadores de Aguirre, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 13.398/77, caratulado: "Sucesorio - Salvadores

de Aguirre, Carmen; bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Metán, 12 de Julio de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 2 al 15-8-77

O. P. Nº 28153

T. Nº 14209

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Pacheco - Sucesorio. Expediente nº 13.422/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 27 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 12-8-77

O. P. Nº 28152

T. Nº 14212

Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Juan Manuel Arjona. Expediente nº 13.090/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, julio de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 12-8-77

O. P. Nº 28134

T. Nº 14196

El Dr. Alberto I. Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Román Cejas. Expte. nº 13.415/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Salta, 28 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 29-7 al 11-8-77

O. P. Nº 28133

T. Nº 14198

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en Expte. nº 49.003/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de Manuel Giménez Segura por treinta días para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, 13 de Julio de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 29-7 al 11-8-77

O. P. Nº 28119

T. Nº 14187

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de 4ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN MORENO de JOVANOVICH para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 48.956/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de julio de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 28-7 al 10-8-77

O. P. Nº 28118

T. Nº 14188

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación en juicio: "Sucesorio de GUILLERMO DIMARCO y DOMINGA ANTONIETA AMERISSE DE DI-

MARCO", Expte. Nº 49.078/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Boletín Oficial y "El Economista", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 13 de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 28-7 al 10-8-77

O. P. Nº 28116 T. Nº 14186

Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ NICOLAS CAVALLI. Publíquese por diez días. Expte. Nº 29.999/77. — Salta, 28 de junio de 1977. — María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 28-7 al 10-8-77

O. P. Nº 28113 T. Nº 14182

El doctor Alberto López interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEZ RUIZ y LUISA PEALLA de RUIZ a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 46.187/77 caratulado: "Sucesorio de Ruiz Miguel y Luisa Pealla de Ruiz". Edictos por 10 días. — Secretaría, Salta, 24 de mayo de 1977. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 28-7 al 10-8-77

O. P. Nº 28103 T. Nº 14176

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el juicio: "Sucesorio de Luisa Girón de Gareca". Expte. nº 23.691/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, por el término de diez días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese. Orán, junio de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 27-7 al 9-8-77

O. P. Nº 28101 T. Nº 14175

El Sr. Juez del Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial en Sucesorio de: Saturnino Viveros. Expte. nº 46.310/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: por diez días. — Secretaría, Julio 5 de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 27-7 al 9-8-77

O. P. Nº 28097 T. Nº 14174

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de don Juan Carlos Budalich. (Expte. número 13.485/77). Publíquense edictos por diez días. — Metán, 15 de Julio de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 26-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28095 T. Nº 14170

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos: "Sucesorio de Delmirio Canchi o Canches". Expte. nº 13.511/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 15 de Julio de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 26-7 al 8-8-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 28224 T. Nº 14279

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 15 de agosto de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Córdoba Manuel Benigno". Expediente nº 53.552/77. Remataré sin base: Una Conservadora de Helados marca "Robimar" modelo RCP., de 20 tubos, gabinete 102, equipo 30.302. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500,- e) 5 al 9-8-77

O. P. Nº 28192 T. Nº 14252

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 8 de agosto de 1977 a horas 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: P.V.E. y Emb. Prev. Elías Armanlo Simón vs. Fayón Carlos Gustavo", expediente Nº 47.471/77, remataré sin base: un tocadisco marca "Winco". Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 3 al 5-8-77

O. P. Nº 28190 T. Nº 14256

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 11 de agosto de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Segunda Nominación C. y C., en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a Córdoba, Manuel Benigno, expediente número 53.552/77, remataré, sin base: una conservadora de helados marca "Robima", modelo RCP de 20 tubos, gabinete 102, equipo Nº 30.302. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 3 al 5-8-77

O. P. Nº 28189

T. Nº 14257

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Importantísimo remate de bienes muebles**

El día 5 de agosto de 1977 a horas 17, en Pellegrini Nº 401, ciudad, por disposición señor Juez de Quinta Nominación C. y C., en autos: Ejecutivo "Dirección de Rentas vs. Herrera Luis Alfredo", Expte. Nº 30.128/77, remataré, sin base: 4 juegos de dormitorios consistentes en 1 ropero de 1,80 de 4 puertas; 1 cómoda de 6 cajones; 2 mesas de luz; 1 cama de 1,30 con bagueño; 1 marco para espejo cada uno de los cuatro juegos en madera de ambay, lustre natural y tres juegos de living, compuesto de un sofá fijo de tres cuerpos y dos sillones cada uno tapizado en cuerina plástica de distintos colores, cada uno de los tres juegos completos; 3 juegos de living con diván cama, tapizados en tela plástica; 1 juego de living de tres cuerpos fijos; 1 juego de living con diván cama color naranja de tela plástica; 3 camas pintadas con elástico de hierro, de 2 plazas cada una; 1 aparador de 2 mts. de frente de plástico fondo artístico; 1 aparador de dos mts. de dos bares, frente laminado plástico; 3 roperos de 1,60 de dos puertas centrales; 6 sillas modelos Florentinas, bases de madera tapizadas; 6 sillas modelos escandinavas, base de madera, tapizadas; 1 mesa de fórmica con 6 sillas tapizadas; 6 sillas modelo Monarca, base de madera, tapizadas. Revisar en: Pellegrini Nº 401, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500.

e) 3 al 5-8-77

O. P. Nº 28188

T. Nº 14259

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 19 de agosto de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Primera Nominación, C. y C., en autos: Fili José vs. Busceni, Antonio", expediente Nº 64.654/77, remataré, con la base de \$ 260 un inmueble ubicado en Cerrillos 08, sección A, manzana 3, parcela 17. Antecedentes dominial libro 7, folio 308, asiento 2, plano 11, superficie según títulos: 822,08, sup. según mapa: 822,02 mts. 2. y con la base de \$ 292. El inmueble catastro Nº 1756, sección A, manzana 3, parcela 18, libro 6, folio 311, asiento 2, Sup. según títulos 856,60. Las bases de ambos inmuebles corresponden a las 2/3 de cada uno de ellos. El catastro del primer inmueble es 1755. Ambos inmuebles se encuentran ubicados en Cerrillos, y en el medio de ellos existe un tinglado con paredes sin cerrar de bloque. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 960

e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28181

T. Nº 14243

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 5 de agosto de 1977, a las 18,15 horas, en

calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré, sin base, un tocadiscos de mesa, marca Wincofón. Revisarlo en mi poder en el horario de 18 a 20 horas, en General Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5 secretaría a cargo del procurador Jorge E. Arias Famin, en autos: "Prep. vía ejecutiva y embargo preventivo - Solá, Carlos Mariano vs. Jorge Puzio", expediente Nº 5073/77. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se efectuará aun siendo declarado feriado el día fijado para su realización.

Imp. \$ 500.

e) 3 al 5-8-77

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 28229

T. Nº 14281

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en autos: "Cruz, Eulogia Miranda de - Posesión Veinteñal". Expediente nº 13.382/77, cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles ubicados en Payogasta, Dpto. Cachi, paraje Buena Vista, con las siguientes medidas y límites: 1º) Inmueble rural, denominado Yerba Buena, cercado; Norte 222,40 mts., limitando con Estanislao Miranda; Este: 325,80 mts. limitando con Estanislao Miranda; Sud: 268,20 limitando con el Arroyo de los Laxis; Oeste: 166,96 mts., limitando con Río Calchaquí. Catastrado con el nº 1037; 2º) Inmueble, ubicado en la misma localidad de Payogasta y que tiene la siguiente extensión y límites: Norte 20 mts. y limita con Arroyo de los Laxis; Sud: 28 mts. limitando con propiedad de Francisco Cruz; Este: limita con acequia de riego, catastrado con el nº 1036. — Salta, 1 de agosto de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 5 al 19-8-77

O. P. Nº 28204

T. Nº 14239

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación del presente, a doña Dorila Aponte o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre un lote de terreno sito en la localidad de El Naranjo, partido del mismo nombre del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, lote que tiene 29 metros de frente sobre calle sin nombre; 56,40 metros de contrafrente, por 39,05 metros de fondo en su costado Norte y 29,40 metros en su costado Sur; lo que hace una superficie de 1.228 m2. con 11 dm2.; limitando al Norte, ruta provincial; al Sud, con terrenos de la Iglesia de El Naranjo; al Este, propiedad de Clara Ramona González, y al Oeste, calle sin nombre; y catastrado bajo el Nº 28. Esta citación se ordena en los autos: "Agrupación Gauchos Martín Miguel de Güemes "Fortín El Naranjo" - Posesión Veinteñal", expediente número 13.344/77 y bajo apercibimiento de que si no comparecen los citados, se les designará para que los represente a la señorita Defensora de Ausentes para que los represente. Publiquen edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intran-

sigiente. — Metán, 1 de agosto de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, secretaria.

Imp. \$ 550.

e) 3 al 16-8-77

O. P. Nº 28166

T. Nº 14222

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por treinta días computables desde última publicación, a Chirino Abate o sus herederos y todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veintefial se solicita a hacerlos valer bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. El inmueble está ubicado en el Departamento Capital, Sección E, Manzana 111 b), Parcela 26, Matrícula 20805 y se trata del lote 12 del plano 1355 con superficie s/m. 289,75 m².; catastro de origen 15.457 con extensión según plano 9,50 mts. de frente por 30,50 mts. de fondo. Límite: N.: calle; S.: lote 35; E.: lote 13 y O.: lote 11. Expediente nº 46.435/77. Juzgado 3ra. Nom. C. y C. "González, Salvador U. vs. Chirino Abate y/o sus herederos - Ord. Posesión Veintefial". — Salta, 23 de junio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 2 al 15-8-77

O. P. Nº 28145

T. Nº 14203

El Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Martínez, Lorenzo - Posesión Veintefial". Expte. nº 30.124/77, cita y emplaza por diez días a Dn. Fructuoso Garmica y/o sus sucesores para que hagan valer sus derechos de posesión o dominio sobre el inmueble rural catastro nº 234, Partido Seclantás - Dpto. Molinos. Superficie: 1 Ha, 1.348,22 m². bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 1 al 12-8-77

O. P. Nº 28114

T. Nº 14183

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos "GODOY, Sebastián Aparicio - Posesión Veintefial", Expediente Nº 13.506/77, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a Epifanio Apolonio Godoy y/o a sus herederos, y a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno rural parte integrante de la finca "Bajada Blanca", situada en el Partido de Gualiana, Departamento Rosario de la Frontera, catastro 401, con una extensión de 355,80 metros de frente, por 360,60 metros de contrafrente, 5580,70 metros en su lado Este y 5620,40 metros en su lado Oeste, lo que arroja una superficie de 199 Ha. 5929 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados y limita: al Norte, Sucesión Virgilio Padilla; al Sur, río Horcones; al Este, Sucesión Arce y E. Guerra, y al Oeste, Sucesiones Virgilio Padilla y Udalrico Padilla. Todo bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que represente a los citados, en caso de incomparecencia. Publíquese por diez días. — Metán, julio 15 de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 28-7 al 10-8-77

O. P. Nº 28099

T. Nº 14172

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos sobre el lote de terreno rural, sito en jurisdicción de Metán Viejo, Departamento de Metán, de esta Provincia de Salta, descripto en el plano nº 1031, lote que tiene 68,60 metros de frente sobre el camino de Metán Viejo, por 78,30 metros en su contrafrente; 128,60 metros en su lado Sur-Este, y 124,80 metros en su lado Nor-Oeste; todo lo que hace una superficie de 8.680 m². 37 dm². limitando: al Nor-Oeste, Marcelino Fernández; al Sur-Este, callejón que lo separa de terrenos de la Escuela Nacional nº 79; al Nor-Este, con Susana Rosa Toscano; y al Sur-Oeste, con Cusino de Metán Viejo. Catastro nº 8390. Esta citación se hace en los autos "Santamaría, Félix s/Posesión Veintefial". Expediente nº 13.467/77, bajo apercibimiento de designarse a los citados al señor Defensor Oficial para que los represente, en caso de incomparecencia. Publíquese por diez días. — Metán, 4 de julio de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 26-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28098

T. Nº 14173

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos: "Villagra, Modesta Franco de. - Posesión Veintefial". Expediente nº 13.184/76, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a la Municipalidad de La Candelaria y a todos los que se consideren con derechos a un lote de terreno sito en El Tala, Departamento La Candelaria, descripto en el plano nº 89 y con 21,85 mts. de frente sobre calle Sarmiento, por 30 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 655,50 m². y limitando: al Nor-Oeste, calle Sarmiento; al Sud-Este y Sud-Oeste, terrenos de la Municipalidad de El Tala; y al Nor-Este, con Rosario Franco. Catastro nº 242, Sección "A", Manzana 19, Parcela 20. Todo bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que represente a los citados, en caso de incomparecencia. Publíquese por diez días. — Metán, 24 de junio de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 26-7 al 8-8-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 28197

T. Nº 14235

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, cita por diez días, para que comparezca a hacer valer sus derechos a doña Emma Saturnina Mamaní de Molina, en el juicio caratulado "Molina, Zenón Adolfo vs. Mamaní, Emma Saturnina. Ord. Divorcio", expediente 13.235/1977, bajo apercibimiento de designarse defensor al señor Defensor Oficial. Edictos en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, mayo 16 de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 3 al 16-8-77

C. P. Nº 28130

T. Nº 14193

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Benítez Oscar César c/Carvajal Angel - Ordinario: Cumplimiento de contrato". Expte. nº 24.413/76, cita y emplaza por diez días a Angel Carvajal, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial. — Secretaría, 27 de junio de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 29-7 al 11-8-77

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 28228

T. Nº 14284

Se hace saber, por este medio, a la banca, comercio y público en general que, a partir de la fecha, los señores: Julio Guillermo Ibáñez y Hugo Ernesto Antonio Pfister, han resuelto disolver la "Sociedad de Hecho" que mantenían para la explotación del campo denominado "El Duraznillo", ubicado en Embarcación, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. — Salta, 3 de agosto de 1977.

Imp. \$ 250.-

e) 5-8-77

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 28154

T. Nº 14210

De acuerdo a lo que establece la Ley 19.550 se hace saber que DOMINGA RAMONA ALBORNOZ DE CRUZ transfiere a favor de RAMON ALE las 19 cuotas sociales que tenía en la firma "Frigoríficos del Norte S.R.L.", con domicilio legal en Cerrillos (Salta), quedando en consecuencia como únicos socios de la misma fir-

ma el cesionario Ramón Ale con 19 cuotas sociales, y RAMON SEGUNDO CRUZ con 21 cuotas sociales, que hacen el total de cuarenta cuotas que constituyen el capital social.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 26 de julio de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 28149

T. Nº 14208

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos de la Ley 11867, el Fondo de Comercio de "Frigorífico Frutícola Pepino Sociedad de Hecho", con objeto social en ventas de frutas y verduras en general, con domicilio en calle Acevedo Nº 120, Salta, se aporta a la nueva sociedad en constitución denominada "Frigorífico Frutícola Pepino S.R.L.". Oposiciones de ley, C. P. N. Carlos F. Abeleira, 20 de Febrero 752, Salta - Capital.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 5-8-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 28223

T. Nº 14278

PEDRANA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en el local de la sociedad, sito en Mitre y Gral. Paz, Orán; el día 30 de agosto de 1977, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Trabajo de actualización contable dispuesto por la Ley 19.742. Lectura y consideración del informe del Contador Público. Años 1976/77.
- 3º) Procedimiento a seguir en la adjudicación de las acciones liberadas provenientes de

la capitalización del "Saldo Ley 19.742" (Capitalizable).

- 4º) Consideración del Balance General, Estado de resultados, planillas anexas, inventario, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio, finalizado el 31 del mes de marzo del año 1977.
- 5º) Remuneración del Directorio en exceso del 25 %, límite dispuesto por la Ley 19.550. Art. 261 de Sociedades Comerciales.
- 6º) Distribución de las utilidades. Propuesto por el Directorio.
- 7º) Forma de pago de los Dividendos. Fijos y Comunes del Ejercicio y de Créditos pendientes de distribuir por el mismo concepto.
- 8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

—Si no se reuniese el quórum legal en primera convocatoria, llámase simultáneamente en

segunda convocatoria para celebrarse en el local indicado, una hora después de la fijada para la primera.

El Directorio

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 11-8-77

O. P. Nº 28220

T. Nº 14277

CENTRO DE TAXIMETRISTAS

La Comisión Directiva del Centro de Taximetrístas de Salta, convoca a sus afiliados para el día 15 de agosto del cte. año en su sede social de calle Lerma nº 881 a horas 19.30, donde se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Memoria.
- 3º) Inventario.
- 4º) Balance de cuentas, ganancias y pérdidas.
- 5º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 6º) Lectura de los socios que se darán de baja.
- 7º) Renovación parcial de Comisión Directiva.
- 8º) Reforma del Estatuto Social.

NOTA: De acuerdo al Art. 33 del Estatuto vigente: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 250.-

e) 5-8-77

O. P. Nº 28219

T. Nº 14272

CLUB FEDERACION ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Federación Argentina, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de setiembre del corriente año, a horas 9, en su local social sito en calle Necochea Esq. Ibazeta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e informe del Organó de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios 1975, 1976 y 1977.
- 3º) Elección de autoridades.

Escribano **Ricardo Cabrera**
Presidente

Imp. \$ 250.-

e) 5-8-77

O. P. Nº 28213

T. Nº 14264

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN JOSE DE PUEBLO NUEVO — CERRILLOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por la comisión directiva en su reunión del 28 de julio de 1977, convócase a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 14 de agosto de 1977, a las 10 en el local de General

Güemes 470, a los fines de considerar los siguientes puntos componentes del

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de fundación, de aprobación del estatuto social, de elección de autoridades y del decreto Nº 843/77 de otorgamiento de la personería jurídica.
- 2º) Memoria descriptiva de la labor institucional cumplida por la entidad desde su fundación.
- 3º) Elección de autoridades para cubrir la totalidad de los cargos de la comisión directiva previstos por el estatuto social.
- 4º) Consideración de la afiliación a la Liga de Fútbol del Valle de Lerma.
- 5º) Consideración del plan de labor a desarrollar por la entidad.

Héctor Nivas Fernández
Secretario

Antonio García Garrido
Presidente

Imp. \$ 400.

e) 4 y 5-8-77

O. P. Nº 28206

T. Nº 14271

GÜEMES S. A.

Convocatoria a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 27 de agosto de 1977 a horas 10

De conformidad con lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día 27 de agosto de 1977 a las diez horas, en el local de la sociedad sito en Avenida Belgrano número 461 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los nuevos estatutos sociales adecuados a la ley 19.550.
- 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Art. 21. - Para tener votos en las asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, inclusive el día de la asamblea hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación o presentar un certificado del banco en el que fueron depositadas y en el que conste la numeración de cada título.

El Directorio

Imp. \$ 400.

e) 4 al 10-8-77

O. P. Nº 28205

T. Nº 14230

"VIDAL Y Cía. Ltda. S. A."**Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria**

De conformidad a normas estatutarias, convócase a los Accionistas de "Vidal y Cía. Ltda. S. A.", a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de agosto de 1977, a horas 19 en el local Social, sito en calle España Nº 836 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Asuntos Extraordinarios (Art. 235 Ley 19550)**

- 1º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea (art. 17 Estatuto).
- 2º Reforma de Estatutos (art. 5, 14, 17 y concordantes; Aumento de Capital, Clase de Acciones, Duración cargos Directores y firma social).

El Directorio

Imp. \$ 400,-

e) 3 al 9-8-77

O. P. Nº 28162

T. Nº 14220

Compañía Minera La Poma**Sociedad Anónima Comercial e Industrial****CONVOCATORIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Or-

dinaria anual, que tendrá lugar el día 25 (veinticinco) de agosto de 1977 a las 16 horas, en el local de la calle Caseros 665, primer piso, Ofic. 112, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Exposición de motivos por los cuales no se celebró la Asamblea dentro del plazo legal.
- 2º) Remoción del Director Presidente y designación del nuevo Director.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Sr. Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1976.
- 4º) Fijación de retribuciones al Directorio y Síndico.
- 5º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
- 6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo con el artículo veinte del estatuto, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios de acciones y/o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea, calle Caseros nº 665, 1er. piso, Ofic. 112, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 400,-

e) 2 al 8-8-77

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL**, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION